



Por tanto

Trátese por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publicándose y/o véase -

NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3232/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

ORDENANZA N° 3232/2024

VISTO:

El Mensaje N° 068/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de firmar un Contrato de Comodato con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, fundamentado en la necesidad de aportar a un mayor ordenamiento de los servicios que presta el SENASA, colaborando con la comunidad y asegurando la cobertura de realización de los trámites que efectúan los productores agropecuarios de la zona de influencia;

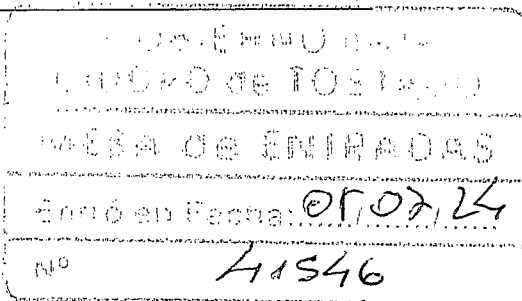
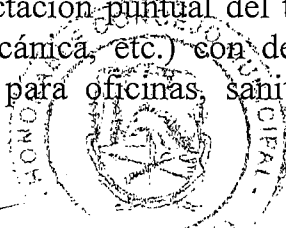
Que, la Oficina Local de SENASA de Tostado necesita contar con ciertos requisitos a saber: plataforma para su asentamiento y conexiones de servicios, acceso a los servicios esenciales, disponibilidad para ingreso y resguardo de un vehículo de dicho organismo, oficina para cuatro personas con dispensario y baño instalado:

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a suscribir Contrato de Comodato con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, representado en este acto por el Director General Técnico y Administrativo, Castañeda, Gabriel Andrés, D.N.I. N° 21.629.335 y cuyo texto forma parte de la presente y el Anexo I, mediante el cual la Municipalidad de Tostado, cede a título gratuito el uso de una fracción de terreno dentro del lote 14, manzana 38, cuyas medidas son al Sur y al Norte 28.50 metros; 15 metros al Este y al Oeste, de 427.50 m², a utilizarse 15mts.x15mts. del terreno, este está ubicado en calles Silvestre Begnis, entre Islas Malvinas y Vuelta de Obligado, de la localidad de Tostado, provincia de Santa Fe, del cual se acompaña a efectos de su identificación, el respectivo plano de mensura y/o croquis.

ARTICULO 2º)- Dicho terreno será utilizado por SENASA para ubicar la Oficina Local de SENASA Tostado, el cual tendrá un montaje e instalación de un (1) modulo transportable (tipo contenedor, no excluyente) de 40 pies (12.00 mts. de largo x 2.50 metros de ancho x 2.60 metros de alto) tipo oficina, que incluirá descanso y escalera, para cuatro personas, con baño con lavabo y estantería, espejo, grifería y accesorios, inodoro, bidet, etc.; y la cocina contendrá una pileta, mesada y cajonera, cocina doble hornalla (eléctrica), termo tanque, heladera, (etiquetado A+ o superior) y extractor. La climatización se deberá proveer de las instalaciones, conexión y equipos para frío/calor (con instalación de alimentación eléctrica). La fundación (compactación puntual del terreno, pilotes estructurales de HA o similar prestación mecánica, etc.) con despegue mínimo de 30 cm. desde el suelo; la zonificación para oficinas, sanitarios, deposito con acceso





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplida, comuníquese, publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3232/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

exterior de superficie no mayor al 15% del espacio del modulo; tendrá equipamiento básico (luminarias internas y externas, tomas corrientes, aberturas tipo TVH (calefacción y sanitarios); la puerta exterior deberá abrir hacia el interior del modulo.


ARTICULO 3°)- SENASA se harán cargo de la vigilancia, seguridad interna, limpieza, conservación, control de los servicios sanitarios, luz, gas, agua, gastos que originen por el normal funcionamiento de sanitarios, piletas y desagües cloacales, mantenimiento, cuidado, limpieza del perímetro interior el predio objeto de esta concesión, teléfono, internet y todo gastos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios y adecuado mantenimiento del predio.

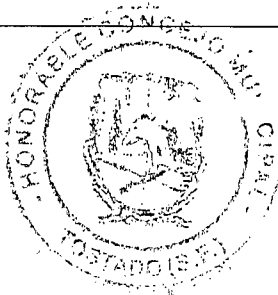
ARTICULO 4°)- Se concederá el uso gratuito de dicho lote, durante veinte (20) años, a partir del día que se suscriba el contrato de comodato.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

AREA DE ENTRADAS
Entró en Fecha 03/07/24
N° 41546